ALCALDÍA EN COYOACÁN

LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021, así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECM/PRESIDENCIA/SE/189/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social "Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo"; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "FESTEJANDO A LA NIÑEZ, COYOACÁN CONTIGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Coyoacán.

3.1 Unidad Administrativa responsable de la acción social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

Dirección General de Administración y Finanzas, (Adquisición de bienes a otorgarse)

Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en el portal electrónico de la Alcaldía.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará de la acción social en redes sociales de la Alcaldía.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Esta acción social no cuenta con un antecedente directo dentro de la Demarcación Territorial; sin embargo, surge como parte de las acciones que la Alcaldía ha puesto en marcha para combatir los estragos que la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, ha causado en la población.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La emergencia sanitaria derivada del virus del COVID 19, afecto a la población mudial obligando a los gobiernos al establecimiento de medidas como el confinamiento para evitar su propagación.

El 23 de marzo de 2020, fue declarada en la Ciudad de México la emergencia sanitaria derivada del virus del COVID 19 y determinado el confinamiento entre la población, lo que afecto la totalidad de las actividades laborales, educativas, culturales y de esparcimiento de la población.

Tratandose de la niñez, el confinamiento afecto el desarrollo educativo y social de estos, comenzaron a recibir clases a través de la televisión y las redes, dejando de tener convivencia con sus compañeros y amigos, esto a lo largo del segundo semestre del ciclo escolar 2019-2020, la totalidad del ciclo escolar 2020-2021 y el inicio del 2021-2022; como resultado durante dicho periodo dejaron de tener oportunidades de esparcimiento situación que puede llegar a afectar el desarrollo de su niñez, vulnerando lo establecido en el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño (Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989) que reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Así como lo establecido en el Artículo 13, fracciones VII y XII, 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad que establece como derechos de las niñas, niños y adolescentes el derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos de las niñas, niños, familias y a la Cultura entre otros, proporcionándoles la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales, reconociendo que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado e implementando una política pública de atención y protección a las familias de la Demarcación.

Por lo anterior, la Alcaldía Coyoacán considera necesario la implementación de esta Acción, a través de la entrega de un juguete promoverá y continuará atendiendo los intereses superiores de los niños o las niñas, en pro de su autonomía progresiva, crecimiento y desarrollo integral.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	
Habitantes de la Alcaldía de Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria	

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Coyoacán o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según datos del INEGI en 2020 en la Alcaldía Coyoacán habitan 91,327 niñas y niños de 0 a 14 años, los cuales representan el 7.7% de la población total de la Demarcación Territorial, los cuales representan la población objetivo de esta acción social.

La población beneficiaria será de hasta 8,750 niños y niñas residentes de la Alcaldía en el festejo del Día de Reyes y de hasta 8,750 juguetes para niños y niñas residentes de la Alcaldía en el festejo del Día del Niño.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Objetivos específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y familias de la Alcaldía Coyoacán.
- Coadyuvar con la no discriminación, exclusión maltrato, abuso, violencia y mayores obstaculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las niñas y niños en situación vulnerable.

7. Metas Físicas

Las metas físicas para esta acción serán de hasta 17,500 juguetes a los niños y niñas que residan en la Alcaldía Coyoacán, con los que se tendrá una cobertura de al menos 10% de la población objetivo de esta acción.

- 8,750 juguetes para niños y niñas residentes de la Alcaldía en el festejo de Día de Reyes.
- 8,750 juguetes para niños y niñas residentes de la Alcaldía en el festejo de Día del Niño.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá sin distinción a toda la población en medida de lo que lo recursos lo permitan.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

Los juguetes serán preferentemente educativos, no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. En la medida de lo posible los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán apoyos en especie que consisten en:

- Juguetes, con un valor promedio de \$565.00 (Quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

05 de enero de 2022.

Fecha de Término.

05 de mayo de 2022.

La programación de las actividades de la acción social, estará sujeta a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

10. Requisitos de Acceso.

Documentación requerida

La entrega de juguetes se realizará únicamente a niños de entre 0 y 12 años de edad residentes de la Alcaldía, para lo cual el padre madre o tutor deberá presentar en las fechas, lugares y horarios establecidos en las Convocatorias correspondientes, la siguiente documentación:

- Copia de la Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio cuya expedición no sera mayor a 6 meses (Servicios de Luz, agua, telecomunicaciones y gas).
- Copia del CURP de la niña o niño.

(Presentar originales solo para cotejo)

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá las convocatorias de la acción social "Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo" (en los meses de enero y abril), las cuales serán publicadas en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dichas convocatorias, se señalarán las fechas, lugares, horarios de recepción de documentos y de registro.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de los juguetes programados.

12. Operación de la Acción

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá las convocatorias de la acción social "Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo" (en los meses de enero y abril), las cuales serán publicadas en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de las Convocatorías correspondientes.

La entrega de los juguetes se realizará en los diversos eventos que se llevarán a cabo en diferentes puntos de la Demarcación, para tal efecto los solicitantes deberán presentar previamente los documentos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos; las fechas, lugares y horarios para la recepción de documentación y para la entrega de apoyos se darán a conocer en las Convocatorias respectivas.

La recepción de los documentos se llevará a cabo en la siguiente Dirección: avenida Pacifico no. 181, Barrio de la Concepción. C.P. 4020; se verificará que estos cumplan con lo establecido en los Lineamientos y se entregará un boleto por cada niño, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción (Un juguete) en los eventos a realizarse.

La Subdirección de Política Social y el Lider Coordinador Proyectos y Registros de Beneficiarios, serán las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión y integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de juguetes se realizará hasta agotar las existencias de los mismos.

La Subdirección de Política Social para la supervisión de la acción social emitirá a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico un reporte de los eventos realizados y de las entregas realizadas.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la entrega de juguetes no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales de la Alcaldía. Las convocatorías emitidas serán acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) vigentes, y toda vez que los apoyos de esta acción se otorgarán en eventos para la población, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- Nombre completo del padre o tutor
- Nombre del menor
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medio s de Verific ación
Propósito	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.	Porcentaje de familias que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	(Número de niñas y niños que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de niñas y niños que conforman la población potencial) * 100	Porcentaje	Anual	10% de la poblaci ón Potenci al	Listado de Solicit antes
Compone nte	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programado s	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicit antes

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el tres de enero del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO